



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2019, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), por la que se rectifican los errores materiales advertidos en la Resolución de 28 de diciembre de 2018, por la que se resuelve la convocatoria pública de las subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos de innovación abierta en el Principado de Asturias para el ejercicio 2018 (programa RIS3-Empresa).*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—En el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 29/01/2019, se publica la Resolución de 28 de diciembre de 2018, del IDEPA, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos de Innovación Abierta en el Principado de Asturias para el ejercicio 2018 (programa RIS3-empresa).

*Segundo.*—Advertidos errores materiales en el Antecedente de Hecho Tercero, así como en los listados de aprobados al omitir los datos de "Inversión Privada", "Empresa que coopera con CI" y "Empresas Nuevo Producto", por la presente se procede la corrección de dicho texto.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El órgano competente, de acuerdo con la Ley 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, es la Presidencia, cuya titularidad corresponde a D. Isaac Pola Alonso, como Consejero de Empleo, Industria y Turismo, en virtud del Decreto 6/2017, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias.

*Segundo.*—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de hecho mencionados y que son de aplicación,

#### RESUELVO

*Primero.*—Rectificar el Antecedente de Hecho Tercero, en su tercer párrafo, en el siguiente sentido:

#### *Donde dice:*

"La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Asturias 2014-2020, incluido en el eje prioritario "EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", prioridad de inversión "1b-Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes" y código de actuación 1.2.1.2."

#### *Debe decir:*

"La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Asturias 2014-2020, incluido en el eje prioritario "EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", prioridad de inversión "1b-Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes" y código de actuación "1.2.1.4 – subvenciones dirigidas a la innovación de las empresas".



*Segundo.*—Incorporar los listados de aprobados con los datos de “Inversión Privada”, “Empresa que coopera con CI” y “Empresas Nuevo Producto”.

*Tercero.*—Notificar a los interesados, mediante la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, la presente Resolución, indicándoles que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del IDEPA, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Llanera, a 20 de febrero de 2019.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2019-02281.



### ANEXO I: APROBADOS

Número Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Ubicación	Inversión Presentada	Inversión Subvencionada	Subvención Aprobada	Inversión Privada	%	F. Inicio Ejecución	F. Fin Ejecución	Plazo Acreditado	Ciáusulas Condicionante	Coop. CI	Nuevo Product
IDE/2018/000715	B33978537	IDESA ENERGY SL	WELDINGM ATE: Solución software capaz de efectuar el seguimiento de las actividades de soldadura que se llevan a cabo sobre los equipos	Gijón	18.050,80	18.050,80	6.317,78	11.733,02	35,00	8/10/18	8/10/19	8/1/20		NO	NO
IDE/2018/000734	A33006404	INDUSTRIAS LACTEAS ASTURIANAS SA	Desarrollo de una plataforma multicanal para la gestión de sugerencias y planes de mejora (RENY PICOT Ideas)	ANLEO	35.507,50	32.055,50	11.219,43	20.836,07	35,00	9/10/18	8/10/19	8/1/20		NO	NO

Unión Europea



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDE/2018/000792	B52513231	WEARABLE TECHNOLOGIES SL	Sistema versátil de digitalización de eventos para la Industria 4.0	GIJÓN	18.526,66	12.887,47	7.088,11	5.799,36	55,00	9/10/18	8/10/19	8/1/20	NO	SI
IDE/2018/000827	A03161270	CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANT A SA	MILKDATA para lograr el dossier digital de producción	GRANDA	30.250,56	25.335,22	8.867,33	16.467,89	35,00	8/10/18	8/10/19	8/1/20	NO	SI
IDE/2018/000831	B74430034	ENERGY INTELLIGENCE SYSTEMS SL	WELDINGM ATE: Solución software capaz de efectuar el seguimiento de las actividades de soldadura que se llevan a cabo sobre los equipos	AVILÉS	41.933,96	41.933,96	23.063,68	18.870,28	55,00	8/10/18	8/10/19	8/1/20	NO	NO

Unión Europea



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



IDE/2018/000832	B33987256	ESTUDIO OBJETIVO CREATIVO SL	Desarrollo de una plataforma multicanal para la gestión de sugerencias y planes de mejora (RENY PICOT Ideas)	GIJÓN	15.003,48	14.994,92	8.247,21	6.747,71	55,00	9/10/18	8/10/19	8/1/20	NO	NO		
IDE/2018/000833	B33941311	DUPONT ASTURIAS SL	Sistema versátil de digitalización de eventos para la Industria 4.0	Carreño	8.200,80	5.523,20	1.933,12	3.590,08	35,00	9/10/18	8/10/19	8/1/20	NO	SI		
IDE/2018/000834	B52547866	TACTICA TIC SL	MILKDATA para lograr el dossier digital de producción	GIJÓN	29.999,89	29.999,89	16.499,94	13.499,95	55,00	8/10/18	8/10/19	8/1/20	NO	SI		
<b>Total solicitudes aprobadas: 8</b>													<b>197.473,65</b>	<b>180.760,96</b>	<b>83.236,60</b>	<b>97.544,36</b>